



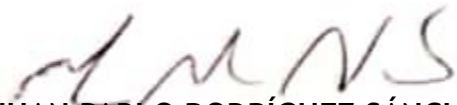
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), 26 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Demandado : ANA MILENA FIESCO BUSTOS
Radicado : 2018-00156**

Respecto de la solicitud de pago de los depósitos judiciales presentada por la apoderada de la parte demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A y que los mismos fueren consignados a la cuenta directa del banco GNB SUDAMERIS S.A, correspondiente al N° 1999895; este despacho procede a negar dicha solicitud en atención a que los mismos ya fueron ordenados mediante auto de fecha 20 de junio del año 2023, debidamente autorizados por este despacho el día 05 de julio de 2023, siendo imperativo aclarar a la parte interesada que dicha solicitud fue informada con posterioridad al ordenamiento del pago, por lo que deberán ser cobrados en cualquier oficina del Banco Agrario De Colombia dentro del territorio nacional.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**